

AUTORIZA CONTRATACIÓN POR
TRATO DIRECTO, FUERA DEL
PORTAL www.mercadopublico.cl.
CORRESPONDIENTE AL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y/O REPARACIÓN DE EQUIPOS
MÉDICOS DE LA POMTA DE LA
SECNAD DEL ESTADO MAYOR
CONJUNTO, CON PROVEEDOR QUE
SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20160000501

SANTIAGO, 21 JUN 2016

I. VISTOS:

- A. La Convención sobre prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, también denominado Tratado de Ottawa, cuyo acuerdo fue suscrito por nuestro país con fecha 03.DIC.1997, y ratificado el 10 de septiembre de 2001;
- B. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- C. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- D. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- E. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- F. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- G. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- H. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- I. Las atribuciones contenidas en el MDN.SSG.DEPTO.III N° 2200/79, del 2002;

- J. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- K. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto", en especial, su Capítulo IV, letra D), numeral 3;
- L. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
- M. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" SECNAD N° 10.000/312, folio N° 312, de fecha **02.JUN.2016**;
- N. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **DIFEMCO N° 709**, de fecha **07.JUN.2016**, por la suma de \$ **1.425.000.- (un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos)**;
- O. El presupuesto del **Hospital Naval Cirujano Guzman, Punta Arenas, RUT. N° 61.102.029-5**, de fecha **03.JUN.2016**, por la suma de \$ **1.388.000.- (un millón trescientos ochenta y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento del **VISTOS M.**, se solicitó gestionar el servicio de mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos médicos utilizados por la POMTA, de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado del **EMCO**. para mantener la operatividad, en las labores de desminado, garantizando el uso seguro y confiable en eventuales accidentes;
- B. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificado de **VISTOS N.**, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos médicos utilizados por la POMTA, asciende a la suma de \$ **1.425.000.- (un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos)**, exento de I.V.A.;
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTOS O.**, presentado por el **Hospital Naval Cirujano Guzman, Punta Arenas, RUT. N° 61.102.029-5**, de fecha **03.JUN.2016**, por la suma de \$ **1.388.000.- (un millón trescientos ochenta y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A., corresponde a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos médicos utilizados por la POMTA, de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado del **EMCO**.;
- D. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886, antes citada en **VISTOS C**, que dice: "*Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;*" y atendido el requerimiento de **VISTOS M.**, es posible justificar la contratación servicio de mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos médicos utilizados por la POMTA, de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado del **EMCO**.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORÍZASE**, la contratación mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, del servicio de mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos médicos utilizados por la POMTA, de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado del **EMCO**, por la suma de **\$ 1.388.000.- (un millón trescientos ochenta y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A., conforme a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886;
- B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:
- a. Objeto: mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos médicos utilizados por la POMTA, de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado del **EMCO**.
 - 1. 1 Mantto. máquina anestesia, marca Penlon modelo prima SP.
 - 2. 1 Mantto. monitor desfibrilador marca Zoll M Básico.
 - 3. 1 Mantto. monitor desfibrilador marca Schiller, modelo Argus Pro Life Care, con repetidor modelo Han -10-CM4-128.
 - 4. 2 Mantto. ventiladores mecánicos, marca Indura, mod. Impact 73X.
 - 5. 2 Mantto. calentadores, marca Bair Hugger, modelo 750.
 - 6. 2 Mantto. Calentadores de infusión, marca Ranger, modelo 245.
 - 7. 3 Mantto. Aspiradores portátiles, marca Laerdal, modelo 4000.
 - 8. 1 Mantto. Bomba aspiración, marca Thomas, modelo 1242.
 - 9. 1 Mantto. Electgrobisturi, marca Valleylab, modelo Force FX.
 - 10. 2 Mantto. Bomba infusión jeringa, marca Caeserea, modelo T-34-L.
 - 11. 2 Mantto. Bomba infusión volumétrica, marca Caesarea modelo Body Guard 323.
 - 12. 1 Mantto. Aspirador impact., marca Impact, modelo 326.
 - 13. 1 Informe técnico por equipo.
 - 14. Set de insumos y/o repuestos.
 - b. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO**, asciende a la suma de \$ 1.425.000.- (un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos).
 - c. Entrega: desde la aceptación de la Orden de Compra.
 - d. Servicio: Según lo detallado en la cotización emitida por el **Hospital Naval Cirujano Guzman, Punta Arenas**, de fecha 03.JUN.2016. que se adjunta.
 - e. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura.
- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor del **Hospital Naval Cirujano Guzman, Punta Arenas, RUT. N° 61.102.029-5**;
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos médicos utilizados por la POMTA, de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado del **EMCO**, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 006, UNIDAD EJECUTORA: 724 / 1700, ACTIVIDAD/TAREA: 0001 – 0024 –**

4108 – 1404, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2016;

- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General